



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2019 – 00217

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que el apoderado demandante informo la existencia de otros demandados.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 7 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 401b783c96c9594ece224466d5e93cf90a9a224ffda379ee00039fe92371ab44

Documento generado en 07/06/2022 04:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 – 2019 – 00217

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JUNIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el apoderado demandante informo la existencia de los demandados:

KENDLY JOHANA SIERRA GALVAN menor de edad, en calidad de hija del señor ALFREDO SAMIR SIERRA ACOSTA ya fallecido, quien era hijo del señor MANUEL DE JESUS SIERRA CANTILLO presunto padre fallecido.

SAMUEL DAVID SIERRA CARROLL menor de edad, en calidad de hijo del señor ALFREDO SAMIR SIERRA ACOSTA ya fallecido, quien era hijo del señor MANUEL DE JESUS SIERRA CANTILLO presunto padre fallecido.

BRANDON MANUEL SIERRA SUAREZ en calidad de hijo del señor ALFREDO SAMIR SIERRA ACOSTA ya fallecido, quien era hijo del señor MANUEL DE JESUS SIERRA CANTILLO presunto padre fallecido.

DEIDER DE JESUS SIERRA ACOSTA, en calidad de hijo del señor MANUEL DE JESUS SIERRA CANTILLO presunto padre fallecido.

Siendo procedente se tendrán como demandados los antes citados a quienes deberá notificarse la demanda y correrles el traslado respectivo para que la contesten.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- TENER como demandados en este proceso a la menor KENDLY JOHANA SIERRA GALVAN representada legalmente por su señora madre IRIS DEL CARMEN GALVAN DE LA HOZ; al menor SAMUEL DAVID SIERRA CARROLL representado legalmente por su señora madre DARLENE DEL CARMEN CARROLL PEREZ; al señor BRANDON MANUEL SIERRA SUAREZ y al señor DEIDER DE JESUS SIERRA ACOSTA. Notifíqueseles esta demanda y córraseles traslado por el término de veinte (20) días para que la contesten.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Jun. 7 / 22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 092

Fecha: 8 de Junio de 2022

Notifico auto anterior de fecha
7 de Junio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd544b83988b5dd3d21419d51c9ac810db7d84c84f85bb54d303b023bc329d9**

Documento generado en 07/06/2022 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>